



CONSIDERANDO

Que la asociación en materia político-electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno.

Que el 17 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de 7 de octubre de 2011, mediante el cual se declaró la constitucionalidad y legalidad de los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano

Que la Segunda Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano, celebrada el 19 de julio de 2014, aprobó la modificación a sus Documentos Básicos; declarados en procedencia constitucional y legal por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 25 de septiembre de 2015.

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que de la interpretación del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que Movimiento Ciudadano, por su naturaleza, para la consecución de sus fines establecidos en la Carta Magna, necesita de representación de las Entidades Federativas.

Que acorde con el razonamiento anterior, la Coordinadora Ciudadana Nacional en su carácter de máximo órgano ejecutivo, colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, celebró el 24 de enero de 2014, su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, en la cual aprobó que en el Estado de Hidalgo, se designara una Comisión Ejecutiva Provisional, por un periodo máximo de seis meses, contados a partir del 1 de febrero de 2014.

Que toda vez que ha vencido el plazo para el que fue designada la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Hidalgo, la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Trigésima Sexta Sesión, celebrada el 20 de octubre de 2014, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que con la validación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, conjuntamente convocara a los militantes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Convención Estatal de Hidalgo.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 43, 85; 86 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL EN HIDALGO

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a los y las integrantes de la Comisión Ejecutiva Provisional; a las y los Diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; a las y los representantes de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano en el estado; a las y los Delegados elegidos por criterios democráticos y representativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 12, de los Estatutos; a las y los delegados de Mujeres en Movimiento; de Jóvenes en Movimiento; de Trabajadores y Productores en Movimiento; así como de Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, a la Convención Estatal de Hidalgo; para que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con los



requisitos legales y lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno para la elección y selección de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado.

Segunda. El proceso interno de elección y selección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en este acto constitutivo de los órganos de dirección Estatal.

Cuarta. Para la elección de los candidatos a ocupar los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado, en términos de las determinaciones asumidas en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014 por la Coordinadora Ciudadana Nacional, serán considerados todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de los precandidatos a Consejeros y Consejeras Numerarios, Presidente y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal, a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; a los miembros de la Comisión Operativa Estatal; al Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal; de los Delegados y Delegadas a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en estrados de la Comisión Ejecutiva Provisional en Hidalgo, así como en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. Las solicitudes de registro de las y los precandidatas/os a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizarán de manera individual ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en sus oficinas ubicadas en Louisiana 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 en la ciudad de México, Distrito Federal, los días 25 y 26 de noviembre de 2014 en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Los registros de las y los precandidatas/os, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- a) La solicitud de inscripción que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, estará a disposición de los interesados en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:
 1. Apellidos paterno, materno y nombres.
 2. Domicilio.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Ocupación.
 5. Clave de la credencial para votar con fotografía.
 6. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación.
 7. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.



8. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuánto tiempo, en su caso.
 9. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
 10. Currículum vitae.
 11. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
 12. Cargo al que aspira.
- b) Constancia de residencia.
- c) Copia legible de la credencial para votar con fotografía o constancia de que se encuentra en trámite.
- d) Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas a Movimiento Ciudadano, expedida por el órgano competente.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los dictámenes que correspondan a más tardar el día 28 de noviembre de 2014, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Ejecutiva Provisional en Hidalgo y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Octava. Para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá de ser electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal, previo registro y dictamen favorable.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas/os a los cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las y los precandidatas/os correspondientes.

Décima. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con las y los Delegados electos y de pleno derecho debidamente acreditados, el día 30 de noviembre de 2014, en el Salón Macross, ubicado en carretera libramiento a Tampico, kilómetro 3, fraccionamiento Pri Chacón, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, en horario de 11:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
6. Elección de Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
7. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
8. Elección de Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
9. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
10. Elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
11. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la



- Comisión Operativa Estatal. 12. Elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
12. Elección del Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
 13. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
 14. Elección de Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
 15. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la declaración de validez de la Primera Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.
 16. Asuntos generales.
 17. Clausura.

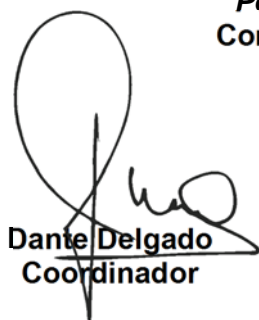
Décima primera. Si la Primera Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 89, de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

Décima segunda. Los acuerdos y decisiones de la Primera Convención Estatal se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 90 y demás relativos aplicables de los Estatutos.

Décima tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional

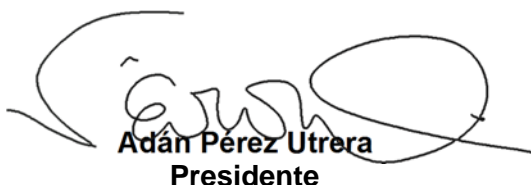


Dante Delgado
Coordinador



María Elena Orantes
Secretaria General de Acuerdos .

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Haxcalteco Hernández
Secretario